



Consejo de Seguridad

**Distr.
GENERAL**

**S/24101
15 de junio de 1992**

ORIGINAL: ESPAÑOL

**NOTA VERBAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR LA ENCARGADA DE NEGOCIOS INTERINA DE LA MISION
PERMANENTE DEL URUGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

La Encargada de Negocios interina del Uruguay ante las Naciones Unidas tiene el honor de informar al Secretario General, en relación a los párrafos 4 a 9 de la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad, lo siguiente:

Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de junio de 1992, se estableció que "las autoridades competentes tomarán las medidas adecuadas para asegurar el efectivo cumplimiento de la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 30 de mayo de 1992", prohibiéndose "la realización en el ámbito de la jurisdicción nacional de las actividades previstas en la mencionada resolución durante el plazo de su vigencia".

Mucho se agradecerá que la presente nota se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.
